

# Resolución Administrativa

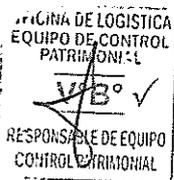
Lima, 03 de octubre de 2024.

## VISTO:

El Informe Técnico Nº 003-2024-ECP-OL-OEA-HEP, de fecha 26 de setiembre de 2024, emitido por la Responsable del Equipo de Control Patrimonial de la Oficina de Logística, a través del cual, sustenta el alta de bienes muebles por la causal de aceptación de donación; y,

## CONSIDERANDO:

Que, el artículo 4.1 del artículo 4 del Decreto Legislativo Nº 1439, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Abastecimiento, dispone lo siguiente: El Sistema Nacional de Abastecimiento es el conjunto de principios, procesos, normas, procedimientos, técnicas e instrumentos para la provisión de los bienes, servicios y obras, a través de las actividades de la Cadena de Abastecimiento Público, orientadas al logro de los resultados, con el fin de lograr un eficiente y eficaz empleo de los recursos públicos;



Que, a través del Decreto Supremo Nº 217-2019-EF se aprobó el Reglamento del Decreto Legislativo Nº 1439 - Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Abastecimiento, cuyo artículo 22º regula la Disposición Final de Bienes Muebles, el cual define como una actividad de la Administración de Bienes que comprende los actos de administración, disposición u otras modalidades que permiten la adecuada gestión del patrimonio mobiliario de las Entidades;



Que, el numeral 15.2 del Artículo 15 del Decreto Supremo Nº 217-2019-EF, Reglamento del Decreto Legislativo Nº 1439, señala que el registro de los bienes muebles e inmuebles, con independencia de su forma de obtención, obligatoriamente se registran de acuerdo a lo que disponga la DGA, con la finalidad de proporcionar información que permita identificar y definir la mejor alternativa para optimizar el uso o aprovechamiento de los mismos;



Que, el Artículo 15, del CAPITULO 1, del Título III, de la Directiva Nº 0006-2021-EF/54.01 Directiva para la "Gestión de Bienes Muebles Patrimoniales en el Marco del Sistema Nacional de Abastecimiento" referido al ALTA Y REGISTRO DE BIENES MUEBLES PATRIMONIALES, señala que el ALTA es el procedimiento de incorporación de un bien mueble patrimonial contemplado en el Catálogo Único de Bienes, Servicios y Obras a los registros patrimonial y contable;

Que, asimismo, el Artículo 16, numeral 16.1 de la directiva antes mencionada indica que son causales de alta las siguientes: a) Aceptación de donación, b) Reposición, c) Fabricación, d) Permuta, e) Transferencia, f) Disposición legal, g) Resolución judicial o laudo arbitral

firme, h) Reproducción de semovientes, i) Saneamiento administrativo de bienes muebles sobrantes;

Que, mediante Informe Técnico N° 003-2024ETCP-OL-OEA-HEP-2023, de fecha 26 de setiembre de 2024, la Responsable del Equipo de Control Patrimonial de la Oficina de Logística, luego de la revisión y análisis correspondiente, recomienda el alta de cuatro (04) bienes muebles y un (01) accesorio por la causal de aceptación de donación, la cual se detallan en el Anexo N° 01 que forma parte del presente Informe Técnico;

Con el visado de la Responsable del Equipo de Control Patrimonial y la Jefa de la Oficina de Logística del del Hospital de Emergencias Pediátricas; y,

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 1439 - Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Abastecimiento y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 217-2019-EF, la Directiva N° 0006-2021-EF/54.01 denominada "Directiva para la gestión de bienes muebles patrimoniales en el marco del Sistema Nacional de Abastecimiento"; y en uso de las facultades conferidas por la Resolución Ministerial N°428-2007/MINSA, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Hospital de Emergencias Pediátricas;

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO 1°: APROBAR**, el Alta de cuatro (04) bienes muebles y un (01) accesorio, por la causal de aceptación de donación, identificados, detallados y valorizados en el Anexo 1 que forma parte integrante de la presente resolución.

**ARTÍCULO 2°: AUTORIZAR**, a las Oficinas de Logística y Economía efectuar los procedimientos administrativos pertinentes para que el bien mueble dado de alta sea incluido en los Registros Patrimoniales y Contables del Hospital de Emergencias Pediátricas.



**ARTÍCULO 3°: NOTIFICAR**, la presente Resolución con su Anexo 01 a la Dirección General de Abastecimiento del Ministerio de Economía y Finanzas y a la Oficina General de Administración del Ministerio de Salud, para los fines pertinentes.

**ARTÍCULO 4°: PUBLICAR**, la presente Resolución Administrativa en el Portal de Transparencia del Hospital de Emergencias Pediátricas: ([www.hep.gob.pe](http://www.hep.gob.pe)).

Regístrese, comuníquese y publíquese.

  
MINISTERIO DE SALUD  
HOSPITAL DE EMERGENCIAS PEDIÁTRICAS  
-----  
Lic. Fernando Javier Mendóla Puma  
Director Ejecutivo de Administración

FJPM/krvr

Distribución CC:

- Oficina de Logística.
- Oficina de Economía.
- Servicio de Patología Clínica.
- Dirección General de Abastecimiento – Ministerio de Economía y Finanzas – MEF.
- Oficina General de Administración – Ministerio de Salud – MINSA.
- Responsable de Elaborar y Actualizar el Portal de Transparencia.
- Archivo.



PERÚ

Ministerio  
de SaludHospital de  
Emergencias Pediátricas

## ANEXO 01

## ALTA DE BIENES MUEBLES ACEPTACION DE DONACION

ITEM	DESCRIPCION DEL BIEN					ESTADO	VALOR (S/.)	UBICACIÓN FISICA	CAUSAL ALTA
	DESCRIPCION	MARCA	MODELO	COLOR	SERIE				
1	CPU	HP	PRODESK 600 G3 SFF	NEGRO	MXL839185S	BUENO	2,508.25	SERVICIO DE PATOLOGIA CLINICA	ACEPTACION DE DONACION
2	IMPRESORA	HP	4ZB78A	BLANCO	BRBSQ3YOVQ	BUENO	398.31	SERVICIO DE PATOLOGIA CLINICA	ACEPTACION DE DONACION
3	MONITOR	DELL	SIN MODELO	NEGRO	CN-OTJKG1-74261-2BG054U	BUENO	93.22	SERVICIO DE PATOLOGIA CLINICA	ACEPTACION DE DONACION
4	TECLADO	TERAWERE	M128-KPT100	NEGRO	SIN SERIE	BUENO	33.80	SERVICIO DE PATOLOGIA CLINICA	ACEPTACION DE DONACION
							S/ 3,033.58		

ITEM	ACSESORIO					ESTADO
	DESCRIPCION	MARCA	MODELO	COLOR	SERIE	
1	MOUSE	TERREL	M128-KPT100	NEGRO	SIN SERIE	BUENO

MINISTERIO DE SALUD  
HOSPITAL DE EMERGENCIAS PEDIÁTRICAS  
*Doris S. Cárdenas Martine*  
C.P.C. Doris S. Cárdenas Martine  
RESPONSABLE DE CONTROL PATRIMONIAL  
C.P.C. 6546